



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución de Alcaldía N° 237-2019-MPJ/A

Julcán, 01 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1864-2019; de fecha 14 de Mayo de 2019; suscrito por la Junta Vecinal del Nuevo Barrio denominado "Santa Rosa", Distrito y Provincia de Julcán, solicitando Creación y Reconocimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal y comunal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local: el territorio, la población y la organización, según lo estipula el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la categorización de un barrio, es un reconocimiento en demarcación territorial, mediante el cual y a través de una resolución municipal, la municipalidad otorga una jerarquía a un barrio que cumple con las características y requisitos establecidos en la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", Reglamento y dispositivos complementarios; sin generar u otorgar derechos de titularidad o propiedad;

Que, el Artículo 106° en concordancia con los Artículos 113° y 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que la Junta de Delegados Vecinales Comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como Juntas Vecinales. Los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Juntas, Comités, Asociaciones, Organizaciones Comunales, Sociales u otro similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1864-2019; de fecha 14 de Mayo de 2019; la Junta Vecinal del Nuevo Barrio denominado "Santa Rosa", Distrito y Provincia de Julcán; solicita Resolución de Creación y Reconocimiento de la misma;

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"

César Vallejo N° 100 - JULCÁN
Telefax: 044-837072

www.munijulcan.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Acta de Constitución de fecha 31 de Marzo de 2019, señalan los acuerdos desarrollados como parte de la agenda: Constitución de Barrio denominado "Santa Rosa"; Distrito y Provincia de Julcán y Elección de Junta Directiva; acuerdos que han sido aprobados por UNANIMIDAD; cumpliendo con el Quórum de Ley correspondiente;



Que, mediante Informe N° 171-2019-ASESORIA LEGAL-MPJ; de fecha 20 de Junio del 2019; el Gerente de Asesoría Legal, señala que de conformidad con las bases y principios para la demarcación y la organización del territorio sobre los conceptos de Estado y Sociedad es de opinión declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación territorial correspondiente a la Creación del Barrio "Santa Rosa". Asimismo; el Reconocimiento de la Junta Directiva dado que cuenta con los requisitos mínimos establecidos en forma analógica prescrito en D.S N° 019-2003-PCM – Reglamento de la Ley N° 27795; considerando que, el peticionario de demarcación territorial correspondiente a la Creación del Barrio "Santa Rosa" se encuentra en un área de expansión urbanizable corresponde aprobar los límites de frontera a la voluntad expresa de los pobladores del Nuevo Barrio "Santa Rosa"; Distrito y Provincia de Julcán;



Que, mediante Informe N° 242-2019-GJGR-GDUR/MPJ; de fecha 21 de Junio de 2019; el Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; adjunta el Informe N° 013-2019-EJGB-SGPUAT-MPJ; de fecha 20 de Junio de 2019; suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Acondicionamiento Territorial; señalando que el área declarada por los administrados se encuentra en el Área de Expansión Urbanizable; para lo cual se anexa planos, memoria descriptiva y padrón general de afiliados; otorgando la conformidad para su correspondiente creación;



Que, siendo así, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y lo acordado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012, de fecha 27 de Junio de 2019; y en mérito de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CREACIÓN del Nuevo Barrio denominado "SANTA ROSA" Distrito y Provincia de Julcán, Región La Libertad; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Junta Vecinal del Nuevo Barrio "SANTA ROSA" Distrito y Provincia de Julcán, Región La Libertad; por el periodo de dos (02) años, integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° DNI
ALCALDE VECINAL	ALEJANDRO HIPOLITO EUSTAQUIO GONZALES	19048245
SECRETARIO	PABLO ENRIQUE ZAVALA REYES	19076796
TESORERA	SANTOS NILDA MELENDEZ VEGA	19084165
REGIDOR	ORLANDO DELGADO RAMIREZ	19077508
REGIDOR	OSMAR ORLANDO CABRERA AREDO	40910910
REGIDOR	ELQUIN BLAS CABRERA	45848376

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"

César Vallejo N° 100 - JULCÁN
Telefax: 044-837072

www.munijulcan.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Julcán, realizar la modificación del Plano Catastral de la Provincial de Julcán.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y a los Órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"

César Vallejo N° 100 - JULCÁN
Telefax: 044-837072

www.munijulcan.gob.pe

